tamiento Paxa su aprobaz[illegible] 414

SELLO QUARTO [illegible] PARA [illegible] AÑO DE MIL SEISCIENTOS [illegible]

Sr. Juan Pérez [illegible] Juan de [illegible]

Cabildo

En la Muy Noble y muy leal ciudad de Cartagena Casas del Ayuntamiento della en beinte dias del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y quatro años se juntaron a Cavildo ordinario los señores D. Alonso de la Jara y Molina cavallero del orden de santiago, Regidor perpetuo y theniente de Corregidor, D. Juan Garzia Campero, D. Pedro [illegible], D. Alonso [illegible] y D. Juan [illegible] Regidores y Jurados acor-daron lo siguiente

En este Ayuntamiento Pedro [illegible] Portero de cavildo certificó aver citado a todos los Cavalleros Regidores que se a pedido y en nombre de [illegible] aver la peticion del Rdo. Diego Carvajal [illegible] en nombre de [illegible] en que pide mill y setenta y seis [illegible] de [illegible] que importa la [illegible] de [illegible] contribuido [illegible] desde primero de marzo [illegible] de mill [illegible] de seis meses que [illegible] como consta de las declaraciones hechas por cada uno [illegible] [illegible] setenta y seis [illegible] Carvajal para [illegible] las [illegible] [illegible] de lo prozedido y [illegible] en la [illegible]

Que se [illegible] la declarazion ultimamente fha [illegible] en este Ayuntamiento [illegible] el Valuador Nozet Medico, en que dize que a visitado y reconozido el [illegible] que [illegible] y todos los a hallado con perfecta salud y sin [illegible] por accidente [illegible] por los [illegible] mas [illegible] desde los [illegible] dias [illegible] dicho valuador [illegible] en quarentena, ni quando se admitieron [illegible] la menor novedad en quiebra de salud, [illegible] libre comercio [illegible] y en quanto a la [illegible] en la [illegible] [illegible]